



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2022-MDP/A

Pimentel, 16 de junio 2022.

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

EL Informe N° 001-2022-MDP/CUD, de fecha 15 de junio 2022, presentado por el Presidente de la Comisión Única de Depuración, Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como Objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuando en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Memorando N° 001-2021-CU-MDP, de fecha 31 de diciembre de 2021 emitido por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, se aprueban los resultados del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable de los saldos al cierre del 2022 correspondientes a la Municipalidad Distrital de Pimentel;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, a través del Informe N° 014-2022-MDP/SGC, de fecha 25 de enero del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, hace llegar al presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para su revisión y aprobación de la Comisión Única y elevar al titular del pliego;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2021-MDP/A, de fecha 30 de diciembre del año 2021 se resuelve designar y aprobar la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2022-MDP/A se dispuso la nueva designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. aprobó el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MDP/A, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 001-2022-MDP/CUD., de fecha (10 de junio del 2022), que propone la aprobación de los resultados de avance del periodo uno (01) del Plan de Depuración y Sinceramiento contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LOS RESULTADOS DE AVANCES DEL PERÍODO 01 (UNO) DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01, QUE APRUEBA EL " INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL**

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS".**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período 01 (uno) por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración a nivel de unidad Ejecutora; y, asimismo confirmar los registros contables a la Comisión Única).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe